

En Madrid, a 29 de septiembre de 2.021.

Circular 90/2021: Prohibición de adelantamiento en la AP-7.

Desde el Servei Català de Trànsit nos informan que **desde el 3 de octubre** hasta que entren en vigor las restricciones a la circulación en las carreteras de la Generalitat del año 2022, **los vehículos de más de 7.500 kg de MMA tendrán obligación de circular por el carril derecho de la vía y prohibido realizar adelantamientos.**

Esta medida va a ser aplicada en la AP-7 en el **tramo desde Girona-Norte p.k. 55 y El Vendrell p.k. 216, en ambos sentidos y en las tardes de los domingos entre las 15:00 horas y las 22:00 horas.**

Los vehículos afectados por esta medida **deberán circular como máximo a una velocidad de 80 km/h.**

Fuente: CETM

**Nuestros colaboradores**



<https://gesinflat.com/>



<http://asesoriagetafe.es/>



<https://www.afersa.es/>